



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002345

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.697.907**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Magíster en Educación, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaria de Educación de Antioquia, en calidad de docente de básica primaria, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga – sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana, nombrado (a) en propiedad por el decreto 02775 del 13 de septiembre del 2011, inscrito (a) en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.690.863**, Licenciada Educación Básica Primaria, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de docente de básica primaria, en la Institución Educativa Asia Ignaciana - Sección Escuela La Frontera, nombrado (a) en propiedad por la resolución 00153 del 15 de enero del 2007, inscrito (a) en el Grado “2D” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA** y **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, respectivamente.

\* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.697.907**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Magíster en Educación, inscrito (a) en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Asia Ignaciana - Sección Escuela La Frontera, en reemplazo de Diana Catalina Bohorquez González, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.690.863**, Licenciada Educación Básica Primaria, inscrito (a) en el Grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga – sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana, en reemplazo de Heidy Raquel López Romaña, quien pasa al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/09/2010
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		29/09/2010
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		29/09/2010
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		20/09/2010

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.